



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.376

QUILLON, 22 MAR. 2019

VISTOS:

- Solicitud del Establecimiento Educacional para cumplir con P.M.E.
- El contrato de fecha 22 de marzo de 2019.
- Ley N°20.201 y decreto N° 170 de fecha 14/05/09 del programa de integración escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra. Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A N°1.791 de fecha 09/05/2018 que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A N° 1.753 de fecha 08/05/2018 que rectifica y complementa D.A. N° 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-2018 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y modificaciones. -

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y **Don Julio César Olave Mundaca** de fecha 22 marzo de 2019, quien realizará el trabajo de Monitor Taller de Teatro en el Liceo Luis Cruz Martínez con una renta de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato al programa de Integración Escolar (PIE)

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE

QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

01G/tsj.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Municipal
- Unidad Educativa



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 22 días del mes de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don JULIO CESAR OLAVE MUNDACA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón por efecto de la ley 20.201, decreto N° 170 del programa de integración escolar y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, Liceo Luis Cruz Martínez de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa de Liceo Luis Cruz Martínez, **Don Julio César Olave Mundaca**, realizará el siguiente trabajo:

- Monitor Taller de Teatro. -

TERCERO: La I. Municipalidad, pagara al contratado, **Don Julio César Olave Mundaca** como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por mes realizando 8 horas semanales. La I. Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I. Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

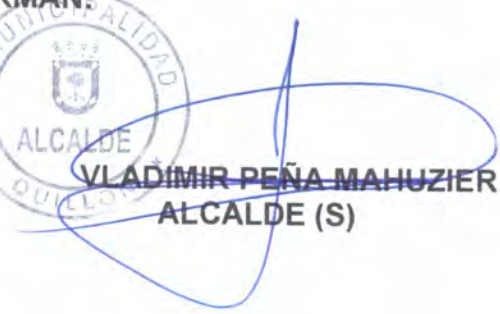
QUINTO Para los efectos de cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir un informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

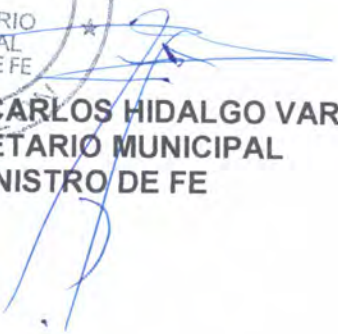
SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, a contar del 04 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don Julio César Olave Mundaca** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


JULIO CÉSAR OLAVE MUNDACA
CONTRATADO


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE